

Lanús,

15 DIC 2017

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° D-908.212/16 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. DE FRANCESCO HORACIO OSCAR con DNI N° 4.542.431, quien fija domicilio en la calle CARLOS CASARES N° 2223 – LANUS OESTE, solicita se autorice la habilitación, en carácter de renovación, al vehículo marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, año 2015, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio OXT305 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° B-811.652/2007, bajo N° de Cuenta 83.182,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

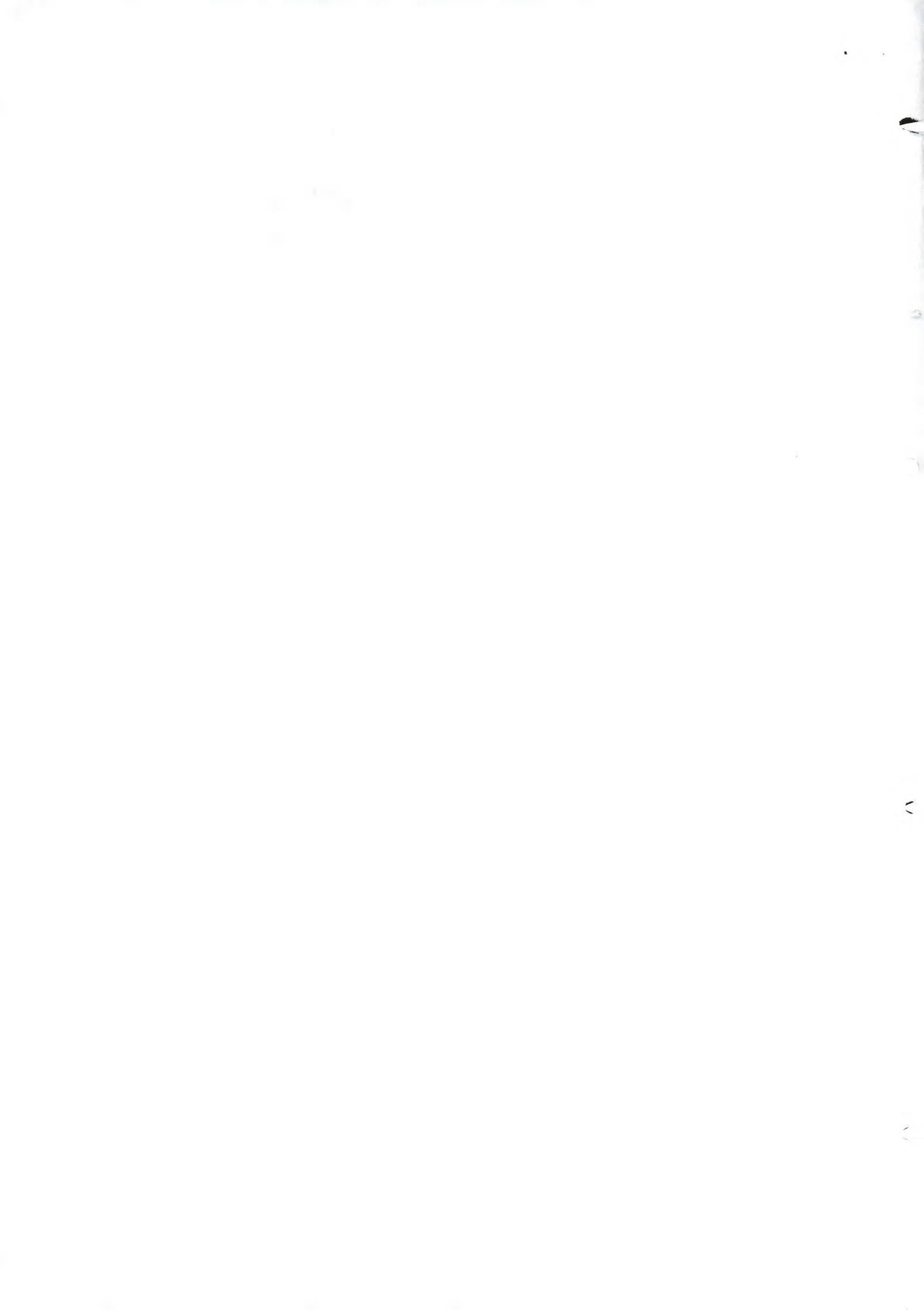
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento al 6/11/2018, declarado por el Sr. DE FRANCESCO HORACIO OSCAR, en la agencia denominada “CHRISER”, ubicada en la calle VELEZ SARSFIELD N° 2929 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, año 2015, motor N° K7MA812UB32982, dominio OXT305, propiedad del Sr. DE FRANCESCO HORACIO OSCAR, D.N.I. N° 4.542.431.-

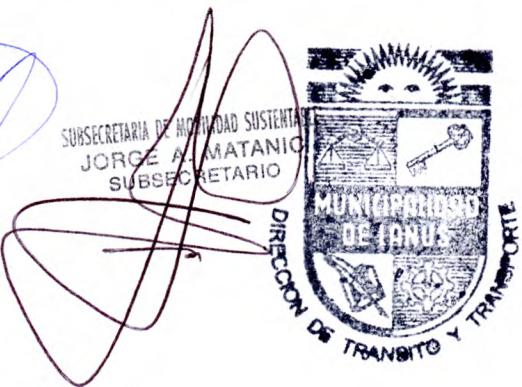
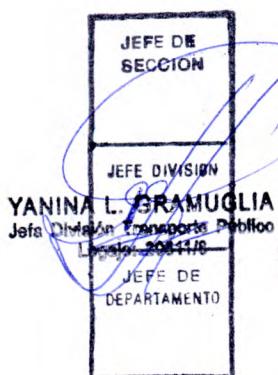
Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús

